

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 214/C2 de fecha 20 de Mayo de 2009 de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. **“JAIME GABRIEL ORTÚZAR FIGUEROA”**

RESOLUCIÓN EX. N° 308/075

CONCEPCIÓN, 15-04-10

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 214/C2 de fecha 20 de Mayo de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe al Sr. **JAIME GABRIEL ORTÚZAR FIGUEROA, RUT: 4.688.587-2**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y operar en la 1° Región de Tarapacá, 2° Región de Antofagasta, 3° Región de Atacama, 4° Región de Coquimbo, 5° Región de Valparaíso, 6° Región del Libertador Bernardo O'Higgins, 7° Región del Maule, 8° Región del Bio Bio, 9° Región de la Araucanía, 10° Región de Los Lagos, 11° Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, 12° Región de Magallanes, y la 13° Región Metropolitana.
- b) La Ficha de Constructores del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, emitida con fecha 08 de Junio de 2009, especifica que no es posible ratificar lo obrado mediante Resolución Exenta N° 214/C2 de fecha 20.05.2009, debido a que el Sr. Jaime Gabriel Ortúzar Figueroa, presentaba morosidad sin aclarar, según certificado de antecedentes comerciales consultado por la Coordinadora Nacional del Registro.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 de 1976; los D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y D.S N°63 de 1997 que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU, dicto la siguiente

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 214/C2 de fecha 20 de Mayo de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. "JAIME GABRIEL ORTÚZAR FIGUEROA"

RESOLUCIÓN EX. N° **308** / 075

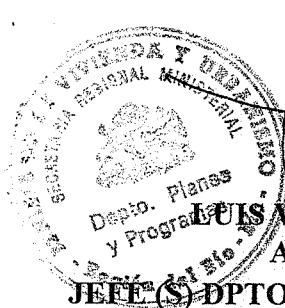
RESOLUCION

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 214/C2 de fecha 20 de Mayo de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. "JAIME GABRIEL ORTÚZAR FIGUEROA", por las razones indicadas en el visto b) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VºB UNIDAD JURÍDICA



JEF (S) DPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LWJ/NEJA/HKG.

DISTRIBUCIÓN:

- Don Jaime G. Ortúzar Figueroa.
Dirección: Aníbal Pinto N° 509 Depto. 602, Concepción.
- Coordinador Registro
- Unidad Jurídica
- Rgto. Cttas. S.R.M.
- Oficina de Partes (03-1237/2009).